



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), Veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA EJECUTIVO mínima cuantía
RADICACIÓN 25120 4089 001 2023 00099 00
DEMANDANTE: MI BANCO S.A.
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECLARARÁ INADMISIBLE** la presente demanda, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término legal de **CINCO (5) DIAS** hábiles siguientes a la notificación de este auto, sobre los aspectos referidos a continuación, so pena de rechazo:

INDICAR, la tasa aplicada para la liquidación de los intereses de plazo, toda vez que el valor liquidado (\$4.437.538) no coincide con la tasa mencionada en el pagaré (34.68)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 32 del 27 de OCTUBRE de 2023
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E

